

## ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES

ASUNTO: RECTIFICACIÓN ERROR EN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA SEPARACIÓN INMUNOMAGNÉTICA, DETECCIÓN, CARACTERIZACIÓN Y CULTIVO DE POBLACIONES CELULARES”, PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1. “ENSAYO CLÍNICO FASE I PARA EXPLORAR LA FACTIBILIDAD Y SEGURIDAD DE LA TERAPIA CON CÉLULAS NKG2D-CAR NK ALGÉNICAS PARA LEUCEMIA” SUBVENCIONADO CON LA AYUDA ICI20/00022 POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III (ISCIII) DE LA CONVOCATORIA 2020 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CLINICA INDEPENDIENTE DE LA AES 2017-2020 Y COFINANCIADOS POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS FEDER;
2. “ENSAYO CLÍNICO FASE I, PRIMERO EN HUMANOS, PARA EVALUAR LA SEGURIDAD DE LAS CÉLULAS STABT-19: LINFOCITOS T AUTÓLOGOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE QUE SECRETAN ANTICUERPOS BIESPECÍFICOS CD19XCD3, PARA NEOPLASIAS MALIGNAS DE CÉLULAS B”, SUBVENCIONADO CON LA AYUDA ICI21/00119 POR EL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CLINICA INDEPENDIENTE DE LA CONVOCATORIA 2021 DE LA ACCIÓN ESTRATEGICA EN SALUD 2017-2020, Y CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA,

A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN BIOMEDICA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO A TRAVÉS DE CRITERIO ÚNICO (PRECIO). EXPEDIENTE FIB 2023/014

Publicado con fecha 30 de mayo del 2023 a las 15:40, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, así como en el DOUE, con anuncio de licitación del contrato de suministro denominado como arriba se referencia.

Se ha comprobado la existencia de un error en las tablas que recogen los reactivos que se pretenden adquirir, en los apartados 1º y 8º de la Cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En razón de lo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014, en relación con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Resolución del

Órgano de Contratación de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, se ha procedido a incluir la siguiente rectificación:

**Donde dice:**

"Medio GMP para cultivo de células NK de 3L".

**Debe decir:**

"Medio GMP para cultivo de células NK de 2L".

**Donde dice:**

"Bolas magnéticas conjugadas con anticuerpos frente a CD8 de grado clínico (GMP) para la purificación de células T CD4+".

**Debe decir:**

"Bolas magnéticas conjugadas con anticuerpos frente a CD8+ de grado clínico (GMP) para la purificación de células T CD4+".

**Se suprime:**

"Bolsas de congelación con capacidad para 30-70 ml", ya que las mismas se incluyen dentro de "Bolsas de congelación para 250 ml".

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63.3 a) de la LCSP, para general conocimiento .

Madrid, 14 de junio de 2023

Comisión Evaluación Fundación de Investigación Biomédica Hospital 12 de Octubre